

## SESION

*Extraordinaria dia dia 31 de Marzo de 1883.*

*Aprobada el dia 13 de Abril.*

Se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de relaciones acusando recibo del oficio en que se comunica la declaracion que ésta cámara hizo sobre la eleccion de presidente y vicepresidente de la República, y manifestando no poder presentarse por ahora á prestar el juramento de estilo el E. S. general D. Antonio López de Santa Ana, por tener quebrantada su salud, y que por esta razon ha dispuesto el gobierno tome posesion de la primera magistratura el E. S. D. Valentin Gómez Farias.

De enterado.

De la misma, insertando un oficio de los señores senadores por Nuevo Leon, en que participan no poderse presentar en esta cámara el diputado por el mismo Estado, por haber sufrido una desgracia en el camino.

De enterado.

De la propia sobre que se autorice al gobierno para hacer los gastos que exija la expedicion á los Estados del Norte y á Europa por propuesta del Dr. Chavez con el fin de repetir los experimentos relativos á los efectos del huaco en la curacion de la cólera morbus y vómito prieto.

A las comisiones de instruccion pública.

De la suprema corte de justicia, acompañando 80 ejemplares del impreso que han publicado sus ministros, titulado: Aviso á la República.

Que se acuse recibo y se repartan los ejemplares.

Se presentaron las credenciales de los señores López de Llergo y Ruiz de Leon, diputados electos por el Estado de Yucatan.

Se mandaron pasar á la comision de poderes.

Leida la ley sobre renovacion de presidente y vicepresidente de la suprema corte de justicia, se procedió al nombramiento por Estados, y resultó electo para lo primero el Sr. D. Tomás Salgado por unanimidad de los representantes de quince Estados, presentes, y para lo segundo el Sr. D. Pedro Velez por 13 Estados, habiendo sufragado 2 por el Sr. Mendez.

Se dió lectura á una iniciativa del gobierno sobre ceremonial para el juramento que ha de prestar el vicepresidente de la república, y habiéndosele dispensado todos los trámites de reglamento, se puso á discusion.

Estando en ella hizo el Sr. Ramirez la siguiente proposicion:

En todos los casos en que el Vice-presidente entre á desempeñar la plenitud del poder ejecutivo, se observarán las mismas ceremonias que para el presidente previene la ley de 30 de Marzo de 1829.

En consecuencia de ésta proposicion el Sr. secretario de relaciones retiró su iniciativa.

Admitida á discusion la proposicion, se declaró suficientemente discutida, hubo lugar á votar y fué aprobada por unanimidad de 46 Sres.

A mocion del Sr. Alvarez, se acordó que una comision llevase éste acuerdo al senado, y al efecto fueron nombrados los Sres. Escudero, Ramirez y Lozano.

Se procedió á la eleccion de presidente y Vice-presidente de la cámara, resultando electos para lo primero el Sr. D. Juan Rodriguez Puebla por 48 vo-

tos de 56, y para lo segundo el Sr. D. Manuel Garcia Tato por 48 votos de 55

El Sr. presidente nombró la comision que ha de acompañar mañana al E. S. al Vice-presidente de la república compuesta de los Sres. Espinosa de los Monteros, Garcia de la Mora, Anaya, (D. P.), Lozano, Fagoaga, y Riva Palacio.

Se presentó la comision que llevó al senado el acuerdo de ésta cámara sobre ceremonial y puso en conocimiento de esta cámara haber desempeñado su encargo.

Se suspendió la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria.

Continuando aquella se dió cuenta con un oficio del senado devolviendo aprobado el acuerdo de ésta cámara, que previene que en los casos en que el Vice-presidente desempeñe el poder ejecutivo, se observe lo prevenido en la ley de 30 de Marzo de 1829. Se mandó pasar al gobierno.

Se levantó la sesion.

*Anastacio Zerecero* diputado secretario.

*Mariano Riva Palacio*, diputado secretario.

## SESION

*Extraordinaria de la tarde del 13 de Abril de 1833.*

Leida y aprobada el acta del dia 31 del pasado Marzo se dió cuenta con tres oficios de la secretaria del senado devolviendo aprobados los siguientes acuerdos.

1º Sobre próroga de las actuales sesiones ordinarias.

2º Sobre indulto de la pena capital al soldado Juan Sanchez.

3º Concediendo igual gracia al soldado José María Pérez.

Se mandó pasar al gobierno.

Se levantó la sesion.

*Anastacio Zerecero*, diputado secretario.

*Mariano Riva Palacio*, diputado secretario.

## SESION

*Del dia 15 de Abril de 1833.*

Leida y aprobada el acta del dia 13, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaria del senado devolviendo aprobado el acuerdo en que se previene que los preceptores de los colegios de S. Ildefonso, S. Juan de Letran, S. Gregorio y seminario, puedan conferir á sus alumnos los grados menores, sin necesidad de que cursen la universidad.

Se mandó pasar al gobierno.

De la misma remitiendo para su revision el acuerdo relativo á que el decreto de la legislatura de Querétaro, que mandó restituir al ejercicio de las funciones de Vice-gobernador al C. Lino Ramirez, no es opuesto á la constitucion federal.

Dispensados todos los trámites de reglamento á peticion del Sr. Alvarado, se puso á discusion dicho acuerdo que á la letra dice:

El decreto de la legislatura de Querétaro que manda restituir al C. Lino Ramirez, al ejercicio de las funciones de Vice-gobernador en aquel Estado, no se opone al art. 16 de la constitucion federal.

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar por 42 Sres. contra 7 y se aprobó por los 50 siguientes:

Díaz, Solano, Jimenez, Martinez, Ortiz, Huerta, Quintana Roo, García, (D. P.), Quintana, (D. M.), Riberoll, Horta, Martínez, (D. Y.), Castillejo, Valdez, Zombrano, Yergo, Alvarez, Gasca, Bonilla, Prieto, Rivera, Castro, García de la Mora, Salvatierra, Escandon, Perez Barragán, Escudero, Támes, Juvera Espinosa, (D. J. M.), Anaya, (D. P.), Bazo, Maldonado, Silva, Román, Castelazo Ledesma, Alvarado, Jimenez, (D. V.), Anaya, (D. J. M.), Castañeda, Espinosa de los Monteros, Liceaga, Fagonza, García Tato, Cardoso, Riva Palacio, Cuervo, Zerecero y Presidente: contra los tres señores.

Los Sres. Zelaeta y Ramirez pidieron constase en ésta acta que habian votado en contra por no haberse tenido á la vista la oposicion del gobernador de Querétaro:

De la secretaria de relaciones acompañando una oposicion de la junta directiva del hospicio de pobres en que manifiesta el estado á que se ha reducido éste establecimiento por haberse reducido un fondo á ménos de la mitad de lo que tenia ántes; y pide se le destine el derecho establecido por decreto de 20 de Junio de 1822, con el objeto de pagar las dietas á los Sres. diputados de la provincia de México.

Se mandó pasar á la comision de distrito.

De la misma pidiendo se conceda licencia al Sr. Diputado D. Ignacio Martinez, para emplearlo en una comision.

Tomado inmediatamente en consideracion se acordó la licencia.

De la misma acompañando la instancia de D. Francisco Verde, acompañando la instancia en que solicita se spru-

be la excepcion de la ley de 20 de Marzo de 1829.

Concedida al español D. Pedro Harro.

A la comision de justicia.

De la misma contestando de enterado al oficio en que se comunicó el nombramiento de los 24 individuos que deben juzgar á los de la suprema corte de justicia.

Al archivo.

De la misma dirigiendo varios decretos recibidos de los Estados.

A la comision de puntos constitucionales.

De la propia, haciendo iniciativa para la construccion de un nuevo mercado en la plazuela del volador.

A la comision de distrito.

De la de justicia haciendo iniciativa para que se faculte al gobierno para nombrar tres comisiones que se ocupen de redactar un proyecto de código civil, otro de penal, y otro de procedimientos en lo criminal y en lo civil.

A la comision de justicia de preferencia.

De la misma dirigiendo otra iniciativa para la oportuna secularizacion de las misiones de los territorios de ambas californias y dotaciones de sus curas y parroquias.

A la comision de distrito y territorio.

De la de hacienda, acompañando el expediente relativo al sueldo que debe abonarse al comisario general de Querétaro por el tiempo que estuvo suspendido de su destino.

A la primera comision de hacienda.

De la misma sobre que la cámara

resuelva lo que tenga por conveniente acerca del cinco por ciento anual que carga en sus cuentas por los suplementos que ha hecho la casa de Baring, hermanos y compañía de Londres.

A la comision de crédito público.

De la misma dirigiendo el expediente que trata del sueldo que debe disfrutar el administrador de la estafeta de Aguas salientes.

A la segunda comision de hacienda.

De la propia dirigiendo el expediente instruido sobre montepío que solicita Doña Guadalupe Magán.

A la comision de justicia.

A la comision de poderes se mandó pasar la credencial del señor D. Manuel Uraga, diputado por el Estado de Guajuato.

Se dió primera lectura á las siguientes proposiciones.

De los señores Rodriguez y Riva Palacio. Pedimos á la cámara mande pasar á la comision especial á que corresponde el expediente archivado sobre nombramiento de un tercer diputado del distrito.

Tomada inmediatamente en consideracion fué aprobada.

De los señores Perez y Llergo. Pedimos á la cámara se digne declarar que las acciones de Tolóme, el Gallinero y demás, en que los soldados de la patria sellaron con su sangre la causa de la libertad de los pueblos, sean consideradas de guerra en todo su rigor, á fin de que las viudas y huérfanos de tan ilustres víctimas, puedan percibir sin contradiccion el montepío ó pension que les corresponda.

Del señor Zelaeta. Quedan exentos y libres de todo servicio los soldados que tengan cumplido el tiempo de su enganche.

El gobierno dictará las providencias de su resorte para que ésta sancion se ejercite sin demora.

Del mismo señor. Ningun diputado ni senador podrá obtener empleo ni comision por parte del gobierno de cualquiera clase que sea, durante su mision ni cuatro años despues.

Se exceptúan solamente los empleos y ascensos de rigorosa escala.

Del propio. Pido á la cámara que al sancionarse la ley orgánica del distrito y territorios, se demarque muy expresamente la autoridad que ha de hacer efectiva la responsabilidad de los jueces eclesiásticos por las infracciones de ley en que incurran.

Item, que para evitar las ruidosas diferencias que hasta hoy ha habido entre los supremos poderes ejecutivo y judicial, se demarquen circunstanciadamente los fueros y regalías de uno y otro, para que la Alta Corte de Justicia no se encuentre embarazada en sus providencias, ni se vuelva á ver extrañada por el ejecutivo.

Del mismo. Todas las tropas permanentes activas y cívicas que marcharon contra los españoles á la accion de Tampico, portarán un escudo con el siguiente lema: Triunfo de la España en el Pánuco.

Las viudas de los que perecieron en esa gloriosa lucha, y en defecto de éstos sus padres que no gozaren montepío, serán por una vez gratificados á proporcion del sueldo que disfrutaban sus deudos, teniendo siempre en consideracion el estado del tesoro nacional.

Del Sr. Martinez. 1º Se restituirán todos los empleos que á virtud del art. 4º del plan de Jalapa, se quitaron á algunos empleados de la federacion, siempre que no hayan obtenido otro mejor ó igual al que perdieron.

2ª Esta restitucion no dá derecho á los interesados á cobrar los sueldos que debieran haber percibido en los años anteriores.

Del Sr. Riberoll. 1ª Que mientras por el Congreso general se resuelve la proposicion hecha en 9 de Abril sobre bienes de Filipinos en el Distrito, el gobierno ocupe las fincas rústicas y urbanas que están en éste y las rústicas que se hallan en el Estado de Puebla.

2ª Que para su administracion se nombre un depositario de entera confianza, que tome cuentas á los actuales apoderados, conforme el tenor y espíritu de la ley de 27 de Noviembre de 823 y de la de 22 Mayo ya citadas: facultándolo para hacer los muy precisos gastos que puedan erogarse en todo este negociado y haciéndolo responsable bajo las más severas penas de su manejo y de todo disimulo ó deferencia maliciosa con los apoderados, haciéndose los gastos del fondo de los mismos bienes.

3ª Que irremisiblemente todos las fincas sean entregadas á este depositario, sin que valga alegar renta ó enagenacion de cualquier carácter que sea conforme á lo que previene la ley de 30 Junio de 1822, en cuya contravencion por los apoderados el depositario los persiga conforme á las leyes.

Del Sr. Alvarado. 1ª Se asigna á los cuatro hijos del coronel Juan José Codallos una pensión vitalicia de mil quinientos pesos anuales, que se les satisfará en las mesadas correspondientes.

2ª Este goce lo disfrutarán con el derecho de acrecencia.

Del Sr. Espinosa. Pido que se derogue la segunda parte del decreto de 18 de Enero de 1830 que establece el que

las divisas de la milicia nacional de toda la República, tuvieran las divisas mixtas; y que se se declare que en adelante las divisas de la milicia local serán iguales á las del ejército.

Se dió segunda lectura á la del Sr. Riberoll, que tuvo la primera el dia 10 del corriente, en cuya acta consta, y admitida se mandó pasar á la comision de Distrito.

Se dió lectura á un dictámen de la comision especial de distrito y territorios que concluye con esta proposicion:

Hasta que no se trate del totar arreglo de la milicia local de los territorios de la federacion, no se tamará en consideracion la adiccion de los Sres. Gazca y Alvarez.

Dispensada la segunda lectura, se puso á discusion, y sin ella hubo lugar á votar y fué aprobada en votacion ordinaria,

Se puso á discusion el dictámen de la comision de guerra, sobre la iniciativa del gobierno para que se declare que los generales Negrete, Echávarri y Alvarez deben quedar con el goce de sus sueldos de cuartel, nombrandose en su lugar á tres generales de brigada, y declarado suficientemente decidido en lo general no hubo lugar á votar por los 29 Sres. siguientes.

Alvarado, Alvarez, Anaya, (D. J. M.), Barragán, Bazo, Castañeda, Castelazo, Castillejo, Castro, (D. M.), Diaz, Enciso, Espinosa de los Monteros, Fagoaga, Garcia, (D. C.), Garcia, Sosa, Gasca, Horta, Ledesma, Prieto, Quintana Roo, Riberoll, Ruiz, Salvatierra, Silva, Zelaeta, Cardoso, Cuervo, Riva Palacio, y Presidente: contra los 23 que siguen:

Améscua, Anaya, (D. P.), Aznar, Cumplido, Escudero, Espinosa, (D. J. M.), Garcia Tato, Gavira, Huertas, Ji-

menez, Martinez, (D. V.), Juvera, Maldonado, Ortis, Perez, Ramirez, Rivera, Roman, Solano, Valdéz, Sambrano, y Zerecero.

Se mandó volver á la comision.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes.

De la comision especial nombrada para abrir dictámen sobre el proyecto de ley presentado por el Sr. Ramirez.

Se mandó imprimir.

De la de justicia, sobre que se trasladan á ésta capital las cenizas de los ilustres generales Iturbide y Guerrero.

Dé la misma sobre la solicitud del general Alvarez, para que se exonere del cargo de diputado, que concluyó con ésta proposicion.

Antes de fcllarse sobre la imposibilidad del Sr. general D. Juan Alvarez para desempear el cargo de diputado que le confirió el Estado de México, la cámara calificará su excedencial.

Tomado inmediatamente en consideracion, fué aprobado.

De la misma que concluye con ésta proposicion.

Hasta que por la cámara no se haya calificado la legitimidad de la eleccion que para diputado recayó en el Sr. D. Angel Salgado, no se tomará en consideracion la reanuncia que hace de dicho nombramiento.

Tomado inmediatamente en consideracion fue aprobado.

De la de hacienda sobre arreglo de aduanas maritimas y fronterizas.

El Sr. presidente señaló éste último asunto para discutirlo el día de mañana.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento,

Anastasio Zerecero, diputado secretario.

Mariano Riva Palacio, diputado secretario.

SESION.

De la tarde del 15 de Abril de 1833.

Aprobada la acta del dia 13 se dió cuenta con un oficio de la secretaria del Senado, devolviendo aprobado por aquella Cámara el acuerdo sobre formacion de la milicia local del distrito.

Se mandó pasar al gobierno.

Con otro de la de relaciones, avisando haberse encargado del Gobierno del distrito federal el Sr. diputado D. Ignacio Martinez.

Se levantó la sesion.

Anastasio Zerecero, diputado presidente.

Mariano Riva Palacio, diputado secretario.

SESION

Del dia 16 de Abril 1833.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió lectura á un dictámen de la comision de poderes que concluye con esta proposicion.

Se aprueba el nombramiento de diputado al congreso general hecho por el Estado de Guanajuato en el ciudadano Manuel Uruga.

Tomado inmediatamente en consideracion y declarado no ser de gravedad fué aprobado, en cuya virtud, prestó

dicho señor el juramento y tomó asiento entre los demás señores diputados.

En seguida se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de relaciones acusando recibo del decreto que arregla la milicia cívica en el distrito y avisando que estaba sancionado y que se mandaba publicar en la misma mañana.

Se mandó archivar.

De la de guerra, sobre que á Doña Merced Cos viuda del coronel D. Pedro Landero se le declaren las mismas gracias concedidas á la del coronel D. Joaquin Leno.

Se mandó pasar á la comision de guerra.

De la misma pidiendo aclaracion del decreto de 24 de Mayo de 832 que concedió amnistía á los militares de Yucatan que contrajeron matrimonio sin la correspondiente licencia.

A la comision de guerra.

De la misma, sobre que se dicte una medida general con respecto á los despachos dados en Yucatan á varios oficiales por D. José Segundo Carvajal.

A la comision de guerra.

De la misma sobre montepio que solicita Doña Margarita Villaseñor, viuda del capitán Calvillo.

A la secretaría de guerra.

De la misma, dirigiendo los expedientes instruidos sobre montepio de Doña Mariana Allende, viuda de D. Cristóbal Villaseñor, y de los hijos huérfanos de D. Carlos Arista.

A la comision de guerra.

De la de guerra devolviendo el ex-

pediente sobre indemnizacion que solicita el ciudadano Juan Galvan y manifestando la opinion del gobierno con respecto á este asunto.

A la comision de crédito público.

De la misma, pidiendo se apruebe el sueldo de seiscientos pesos concedido al interventor provisional de correos de Zacatecas D. Cayetano Martinez de Murguía.

A la segunda comision de hacienda.

De la misma, evacuando el informe que se le pidió por acuerdo de la cámara de 12 del corriente.

Se mandó archivar.

De la misma, informando sobre la deuda de los contingentes de los Estados.

Al archivo.

De la propia, acompañando en copia la órden comunicada al director general de Rentas, en que se previene que la parte de derechos señalada [al] banco de avío, quede en la masa de la hacienda pública.

A la segunda comision de hacienda, De la diputacion permanente del congreso de Michoacan, felicitando á la cámara por su instalacion.

Que se contesteste haberse oído con agrado.

Del gobierno de Querétaro remitiendo dos ejemplares de la lista de jurados para la imprenta.

Al archivo.

Del de Zacatecas felicitando á la cámara por su instalacion.

Que se contesteste haberse oída con agrado.

Como propuso la comision de peticiones, se mandó pasar á las comisiones inspectora y de justicia unidas una exposicion del Lic. D. Luis Lozano en

que pide su jubilacion con todo el sueldo ó que se le recomiende para una colocacion correspondiente.

Se dió primera lectura á las siguientes proposiciones.

Del Sr. Ortiz. 1º Se repone lo acordado por esta cámara referente á la extincion del batallon tercero activo de Yucatan, cualquiera que sea el Estado del expediente de que hace mencion la proposicion primera.

2º Se extingue igualmente el batallon llamado guarda costa de la Isla del Cármen.

3º La clase veterana de ambos cuerpos, será refundida en la que corresponde de los batallones primero y segundo activo de Yucatan y del trece permanente.

4º Los jefes y oficiales milicianos de ambos cuerpos extinguidos, quedarán en clase de agregados al primero y segundo activo.

5º Si los del artículo precedente no quieren continuar la carrera militar, lo harán presente al comandante general de Yucatan, para que con informe de éste el ejecutivo de la union les libre su licencia absoluta.

6º El armamento, municiones, uniforme y demás pertenencias de estos cuerpos extinguidos, se entregarán al Gobernador del Estado de Yucatan para invertirlos en su milicia local.

De los Sres. Zerecero, Rodriguez, Cardoso y Riva Palacio.

La cámara tendrá sesiones por la tarde desde las cinco hasta las ocho de la noche en el presente periodo todos los dias de la semana á excepcion de los Miércoles y Sábados.

Tomada inmediatamente en consideracion fué aprobada.

De los Sres. García Sosa y Perez.

Repóngase con testimonio de las actas el expediente creado para la extincion del batallon tercero activo de Yucatan.

Tomada inmediatamente en consideracion, fué aprobada.

Del Sr. Zerecero.

Se permite regresar al territorio de la República á D.ª Anna Maria Iturbide de Yturbide y sus tres hijas, D.ª Sabina, D.ª Joséfa y D.ª Maria de Jesus Iturbide.

Se puso á discusion un dictámen de la comision de hacienda sobre arreglo de las aduanas maritimas, y declarado suficientemente discutido en lo general hubo lugar á votar por los 50 siguientes: Alvarado, Alvarez, Amescua, Anaya, Aznar, Barragán, Bazo, Berriel, Bonilla, Castañeda, Castelazo, Castillejo, Castro, Diaz, Enciso Escandon, Espinosa (D. J. M.), Espinoza de los Monteros, Fagnaga, García (D. C.), García Sosa, García Tato, Gasca, García, de la Mora, Huerta, Jimenez Martinez, Jimenez (D. V.), Tavera, Ledesma, Lozano, Ortiz, Perez, Prieto Quintana, (D. M.), Quintana Roo, Ramirez, Rivera, Riveroll, Román, Silva, Solana, Tames, Unzaga, Valdés, Zambrano, Zelaeta, Cuervo, Zerecero, y Presidente, contra los Sres. Liceaga y Cardoso.

Comenzó y quedó pendiente la discusion del artículo 1º.

Se dió primera lectura á un dictámen de la comision especial de distrito sobre aumento de un diputado por el mismo.

A esta hora se dió cuenta con un oficio de la Secretaría del senado, remitiendo la terna que presenta aquella cámara para el nombramiento de inspector de la

milicia cívica; y señaló para verificár dicho nombramiento la tarde de ese día.

Se levantó la sesion.

*Anastacio Zerecero*, diputado presidente.

*Mariano Riva Palacio*, diputado secretario.

SESION

*De la tarde del 16 de Abril de 1833.*

Aprobada la acta anterior, se procedió al nombramiento de inspector para la milicia cívica, y resultó electo el C. Lucas Balderas, que obtuvo el primer lugar en la terna que remitió el senado.

Continuó la discusión del art. 1.º del dictámen de la comision de hacienda sobre arreglo de aduanas marítimas que la comision redactó nuevamente en éstos términos.

Se autoriza al gobierno para nombrar en las aduanas marítimas y fronterizas los empleados necesarios con las dotaciones que juzgue convenientes.

Suficientemente discutido hubo lugar á votar por 42 Sres. contra 13 y se aprobó por los 41 que siguen:

Alvarado, Amescus, Anaya, [D. J. M.], Anaya, (D. P.), Barragán, Bazo, Berriel, Bonilla, Castañeda, Castelazo, Campido, Diaz, Duque, Enciso, Escandon, Escudero, Espinosa (D. J. M.), Fagoaga, García, [D. C.], García Tat., Gasca, Gavira, Horta, Huerta, Jimenez, Martinez, (D. V.), Juvera, Ledesma, Lozano, Pascua, Prieto, Riberoll, Roman, Silva, Solano, Tames, Urizaga, García de la Mora, Cuervo, Riva Palacio y Presidente: contra los 12 que siguen:

Castillejo, Castro, Espinosa de los

Monteros, García Sosa, Liceaga, Ortiz, Ramirez, Rivera, Valdez, Zambrano, Zelaeta, y Cardoso.

Puesto á discusión el art. 2.º se dividió en dos partes á mocion del Sr. Ramirez; y habiendo comenzado la discusión de la primera, se suspendió.

Se levantó la sesion.

*Anastacio Zerecero*, diputado presidente.

*Mariano Riva Palacio*, diputado secretario.

SESION.

*Del día 17 de Abril 1833.*

Leida y aprobada la acta del día anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes.

De la secretaría del senado, remitiendo para su revision, un acuerdo sobre derogacion de los decretos que concedieron distinciones de honor por las campañas del Sur y de Tolóme.

A mocion del Sr. Zerecero se acordó tomarlo inmediatamente en consideracion.

Se dió segunda lectura á las proposiciones siguientes.

Del Sr. Zelaeta leida por primera vez en la sesion del día 11.

Fué retirada.

De los Sres. Salvatierra y Prieto leida en la del 12.

Admitida, se mandó pasar á la comision de guerra.

Del Sr. Alvarez, leida en el mismo día.

Se mandó pasar á la propia comision.

Del Sr. Roman, leida por primera vez en la misma sesion.

A la comision de guerra.

Del Sr. Espinosa leida en la del día 13.

Admitida se mandó pasar á la comision de guerra.

Cuatro del Sr. Zelaeta, leidas en la sesion del día 15.

Fueron admitidas, y se mandaron pasar dos á la comision de justicia y dos á la de guerra.

Del Sr. Espinosa leida en la sesion del día 15.

Fué desechada.

Del Sr. Alvarado, leida por primera vez en dicha sesion del día 15.

Admitida se mandó pasar á la comision de guerra.

Del Sr. Riveroll, leida en dicho día.

Admitida la primera parte de la proposicion primera, se mandó pasar á la comision de distrito, así como la segunda y tercera proposiciones.

Del Sr. Martinez, leida en la misma sesion.

Admitida, se mandó pasar á la comision primera de hacienda.

Del Sr. Zerecero, leida por primera vez, en la sesion del día 11.

Admitidas se mandaron pasar á la misma comision.

Por dictámen de la misma comision de peticiones, se mandaron pasar: á la de justicia la solicitud del C. Juan Navarro sobre que se le declare el goce de sueldo de seis mil pesos, y á la de instruccion pública el proyecto del C. Eduardo Turrau sobre establecimiento de una compañía científica-industrial.

Se puso á discusión el acuerdo del senado que arriba se menciona, y declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar en lo general por unanimidad de los 48 Sres. siguientes:

Alvarado, Alvarez, Amescus, Aznar, Barragán, Bazo, Berriel, Bonilla, Castañeda, Castelazo, Castillejo, Castro, Diaz, Enciso, Escandon, Espinosa, (D. J. M.), Espinosa de los Monteros, Fagoaga, García Sosa, García Tato, Gasca, Gavira, García de la Mora, Horta, Jimenez, Martinez, Jimenez [D. V.], Juvera, Ledesma, Liceaga, Lozano, Pascua, Quintana, (D. M.), Ramirez, Riberoll, Roman, Ruiz, Silva, Urizaga, Valdez, Zambrano, Yergo, Anaya, (D. P.), Cardoso, Cuervo, Riva Palacio, Zerecero y Presidente.

Art. 1.º Se deroga el art. 2.º del decreto de 7 de Febrero, el de 14 del mismo mes del año de 1831, que concedió una espada de honor al general D. Nicolás Bravo, y el art. 1.º del de 16 de Marzo de 1832.

Suficientemente discutido hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de los 47 Sres. siguientes.

Alvarado, Alvarez, Amescus, Anaya, (D. P.), Aznar, Barragán, Bazo, Berriel, Castañeda, Castelazo, Castillejo, Castro, Diaz, Enciso, Espinosa, (D. J. M.), Espinosa de los Monteros, Fagoaga, Gomez de Lamadrid, García Sosa, Gasca, Gavira, Huerta, Jimenez, Martinez, Jimenez, (D. V.), Juvera, Ledesma, Liceaga, Lozano, Pascua, Ortiz, Quintana, [D. M.], Ramirez, Riberoll, Roman, Ruiz, Silva, Tames, Urizaga, Valdés, Zambrano, Yergo, Castañeda, Cardoso, Cuervo, Riva Palacio, Zerecero y Presidente.

Art. 2.º En consecuencia no se podrán usar las condecoraciones concedidas por los decretos citados.

Sin discusión, hubo lugar á votar por